



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172 - 2018-MPH/A

Huanta, 03 de julio de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 219-2018-MPH/SGAJ/DTDC y el Informe N° 236-2018-MPH-SGPP/ASCT, de fecha 22 de junio de 2018, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático; y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0288-2017-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2018;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que Mediante Informe N° 430-2018-MPH/SGIP/LCHC/SG, la Subgerencia de Infraestructura Pública SOLICITA la asignación presupuestal con fines de pago del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES CENTENARIO, ESPINAR, 22 DE JUNIO, PUNO, ZARUMILLA Y LIBERTAD EN LA CIUDAD DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO" DEL EJERCICIO FISCAL 2014 - 2015", así mismo autoriza la modificación del presupuesto de la META 0045 "Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión" a favor del precitado proyecto, por un monto de S/ 8,938.00; en ese contexto, al no contar con disponibilidad presupuestal y previa autorización de la Subgerencia de Infraestructura Pública de la MPH, se precisa que la habilitación presupuestal deberá ser a través de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, mediante Informe N° 236-2018-MPH-SGPP/ASCT, de fecha 22 de junio de 2018, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, señala que previa autorización de la Subgerencia de Infraestructura Pública, se precisa que la habilitación presupuestal con fines de pago del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS

Juntos hacemos más ...!

CALLES CENTENARIO, ESPINAR, 22 DE JUNIO, PUNO, ZARUMILLA Y LIBERTAD EN LA CIUDAD DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO" DEL EJERCICIO FISCAL 2014 - 2015", por el monto de S/ 8,938.00, deberá ser a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, asimismo, concluye que la precitada habilitación es viable y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de **S/ 8,938.00** (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con fines de pago del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES CENTENARIO, ESPINAR, 22 DE JUNIO, PUNO, ZARUMILLA Y LIBERTAD EN LA CIUDAD DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO" DEL EJERCICIO FISCAL 2014-2015, conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0043	"COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN"	5/18	8,938.00	
	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES CENTENARIO, ESPINAR, 22 DE JUNIO, PUNO, ZARUMILLA Y LIBERTAD EN LA CIUDAD DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO.	5/18		8,938.00
TOTAL SI/			8,938.00	8,938.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE